

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, dimanante de autos núm. 365/2020. (PP. 583/2021).

NIG: 2990142120200001660.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 365/2020. Negociado: 03.

Sobre: Obligaciones.

De: CP Edificio Júpiter.

Procurador: Sr. Rafael Rosa Cañadas.

Letrada: Sra. María Jesús Montero Gandía.

Contra: James William Ross Mc Beath y Jame Carole Mc Beath.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 365/2020 seguido a instancia de CP Edificio Júpiter frente a James William Ross Mc Beath y Jayne Carole Mc Beath se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 17/21

En Torremolinos, a 2 de febrero del 2021.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal, tramitados con el núm. 365/020 y promovidos por la Comunidad de Propietarios Edificio Júpiter, representada por el Procurador don Miguel Gómez Hernández y asistida por el Letrado don Pablo García Rubio, contra doña Jane Carole Mc Beath y don James William Ross Mc Beath, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad por impago de cuotas comunitarias.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios Edificio Júpiter contra doña Jane Carole Mc Beath y don James William Ross Mc Beath, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la parte actora la suma de 851,01 euros, más intereses legales en los términos del fundamento de derecho segundo de esta sentencia condenando asimismo, a los demandados al pago de las cotas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Torremolinos, a dos de febrero de dos mil veintiuno.

Y encontrándose dichos demandados, James William Ross Mc Beath y Jane Carole Mc Beath, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Torremolinos a dos de febrero de dos mil veintiuno.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados confines contrarios a las leyes.»